CERES, 19 de marzo de 2021.-

ORDENANZA N° 1703/2021

VISTO:

Que la Cooperativa de Servicios Ceres Ltda., se encuentra a cargo de la prestación de los Servicios Públicos de Provisión de Agua Potable y Cloacas, en todo el ámbito de su jurisdicción desde el año 2004, y debe generar el instrumento administrativo a través del cual se apruebe el Plan de Mejoras y Desarrollo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.220, establece el marco regulatorio de los mencionados servicios en toda la Provincia de Santa Fe, y la consecuente creación del Ente Regulador de Servicios Sanitarios, con competencia para el control de todos los prestadores.

Que la Resolución Nº 659/07, modificatoria de la anterior Nº 275/00, reglamenta la citada Ley y establece que los Planes de Mejora y Desarrollo de los servicios deben ser aprobados por la autoridad Municipal.

Que el Plan de Mejoras y Desarrollo previstos y propuestos para el año 2021, consisten en lo siguiente: Para el Servicio de agua potable: Obras nuevas por un importe de $1.150.000 con ampliación de la red en barrio San Vicente, en calle Santa Fe entre Entre Ríos y San Luis, calle San Luis entre Santa Fe y Aldao, y Av. Vicente Casares entre Entre Ríos y San Luis, aproximadamente 29 conexiones, con financiamiento propio de frentistas solicitantes (Obra prevista para el PMD del año 2019, no se ejecutó por falta de pago de la contribución de mejoras prevista para los frentistas, se prorroga la ejecución para año 2020, se pudo completar el aporte de los frentistas y estará ejecutada en el primer cuatrimestre del año 2021), Colocación de totalizador en bajada de tanque y reparación caños de bajada de tanque, se prorroga para el 2021, se ejecutará en el segundo cuatrimestre, ampliación de red distribución de agua potable en las calles Suipacha entre Jorge Baurle y Luis Lazzari, y calle Luis Lazzari entre J.J. Paso y Suipacha, aproximadamente 43 conexiones, con financiamiento propio de frentistas solicitantes (obra prevista para el PMD del año 2019, no se ejecutó por falta de pago de la contribución de mejoras prevista para los frentistas, se prorroga la ejecución para año 2021). Tareas de mantenimiento por $3.812.000, ascendiendo el monto total de inversión a $4.962.000, detallado en Anexo II - Agua. Para el servicio de desagües cloacales: Obras Nuevas por un importe de $3.192.000, con ampliación de red colectora en calle Hernandarias, entre calle Córdoba y Entre Ríos, aproximadamente 15 conexiones, financiado por el aporte de los frentistas, ampliación de red colectora en Av. Vicente Casares, entre calle Córdoba y Av. Salta, lado oeste, 25 conexiones domiciliarias financiado por el aporte de los frentistas, ampliación de red colectora en calle Hernandarias, entre calle Entre Ríos y San Luis, 14 conexiones domiciliarias, financiado por el aporte de los frentistas, ampliación de red colectora en calles Av. Chacabuco, desde calle Córdoba hasta Entre Ríos, 14 conexiones domiciliarias, financiado por el aporte de los frentistas, ampliación de red colectora en calles Entre Ríos, desde Delfor del Valle hasta Av. Chacabuco, Delfor del Valle desde Córdoba hasta Entre Ríos, y Pasaje Ing. Félix Re desde Av. Chacabuco hasta Hernandarias, 60 conexiones domiciliarias. Tareas de mantenimiento por $1.000.000, ascendiendo el monto total de inversión a $4.192.000, detallado en Anexo II Cloacas.

Que la decisión ha sido tomada en la sesión ordinaria de éste H. Concejo Municipal de Ceres, según consta en Acta Nº 1363, de fecha 18 de marzo de 2021.

Que resulta entonces imprescindible dictar el acto administrativo que permita adecuarse a la legislación vigente

POR LO QUE:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) La Municipalidad de Ceres, en su condición de Concedente de los Servicios Públicos de Agua Potable y Cloacas, prestado por la Cooperativa de Servicios Ceres Ltda., en todo el ámbito de su jurisdicción, aprueba en los términos correspondientes al servicio de agua potable y cloacas, el P. M. D. (Plan de Mejoras y Desarrollo) para el año 2021, que se adjunta a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal de Ceres, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Ceres, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil VEINTIUNO.